

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0647-R-2021 Piura, 17 de mayo de 2021

VISTO

El Expediente N° 02115-0101-21-2, presentado por la Sra. Cecilia Fiestas Chumacero, servidora administrativa CAS, adscrita a la Institución Educativa Particular "Carlota Ramos de Santolaya" de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 04 de mayo de 2021, la administrada solicita se le otorgue un apoyo económico, para solventar los gastos de fallecimiento de su señor esposo Raymundo Abad Veliz, acaecido el 21 de abril de 2021, adjunta documentos que acreditan lo citado:

Que, mediante Informe Social Nº 0101-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 12 de mayo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, y la Asistenta Social de la Universidad Nacional de Piura, comunican: Que, la servidora CAS Cecilia Fiestas Chumacero, solicita apoyo económico por fallecimiento de su señor esposo, quien en vida fue Raymundo Abad Veliz de 51 años de edad, el mismo que dejo de existir el día 21 de abril del presente año, en el hospital Regional Cayetano Heredia, con el Acta de Defunción N°200072051.Ante lo expuesto, recomiendan apoyar económicamente por fallecimiento a la referida servidora;

Que, mediante Priorización Presupuestal Nº 1224-2021-OPPTO-OCP de fecha 17 de mayo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, comunica que, según disposición del Director General y autorizada por el Titular del Pliego, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática: Cadena Funcional Programática:

Certificado:

2876

Rubro de Financiamiento:

00 Recursos Ordinarios

Sección Funcional:

0020 Acciones de Alta Dirección

Genérica de Gasto:

2.5. Otros Gastos

Específica de Gasto:

2.5.3.1.1.99

Monto:

S/1,000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles)

La emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro); Ejecución que estará sujeta a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en Hoja de Trámite Nº 02115-0101-21-2;

Que, mediante Proveído de fecha 17 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda se declare PROCEDENTE el otorgamiento del apoyo económico a favor de la solicitante;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N° 31084; establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen pastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la señora Cecilia Fiestas Chumacero, servidora CAS, adscrita a la Institución Educativa Particular Carlota Ramos de Santolaya de la Universidad Nacional de Piura, el monto de Mil Con 00/100 Soles (S/ 1,000.00), a fin de cubrir los gastos de sepelio de su señor esposo Raymundo Abad Veliz, acaecido el 21 de abril de 2021, como un apoyo económico por parte de nuestra institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura. (Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2) 13 copias JSP

UNIVERADAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez